



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ARDILA
Radicación:	2021-00862
Asunto:	Subsanación de solicitud
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, y acreditado el fallecimiento del causante, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ARDILA, fallecido en Bogotá el 17 de junio de 2020.

SEGUNDO. RECONOCER el interés que le asiste a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLAMIL como heredero del causante, en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

TERCERO. Por secretaría EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

QUINTO. RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado EDWARD ENRIQUE PRIETO LEAL como apoderado del heredero reconocido JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLAMIL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA